

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CINCO SISTEMAS MOTORIZADOS ELÉCTRICOS QUIRÚRGICOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: P.A.S. 115/2026

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de cinco sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos para la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario de Virgen del Rocío de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y presentación electrónica de ofertas.

Así, en base a las características, funcionalidades y requisitos técnicos de los elementos a adquirir, el objeto del contrato se ha dividido en una agrupación de dos lotes (1 y 2), denominada Agrupación 1. Las personas licitadoras que se presenten a la Agrupación 1 lo harán para los dos lotes de los que consta dicha agrupación:

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS	DESTINO
1	1	Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones	3	Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología del HUVR
	2	Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones	2	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la agrupación de lotes del contrato relativo al suministro de cinco sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos para la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología, por concurrir razones de carácter técnico y funcional que lo aconsejan.

Los sistemas objeto del contrato se basan en la compatibilidad de sus componentes, incluyendo motores, baterías, accesorios e instrumental. La existencia de piezas intercambiables entre los equipos hace imprescindible que todos ellos pertenezcan a un mismo fabricante, con el fin de garantizar su plena compatibilidad y correcto funcionamiento conjunto. La eventual adquisición de elementos de fabricantes diferentes daría lugar a la coexistencia de equipos no compatibles entre sí, comprometiendo la operatividad



del sistema y generando ineficiencias en la práctica clínica, pudiendo causar errores en el acto quirúrgico.

Desde el punto de vista asistencial, la homogeneidad del equipamiento permite una mayor seguridad en el uso clínico, al favorecer la estandarización de procedimientos y la familiaridad del personal sanitario con los dispositivos, reduciendo la probabilidad de errores. Igualmente, simplifica la capacitación del personal en el uso de los equipos y mejora la eficiencia en el desarrollo de la actividad quirúrgica.

En consecuencia, si bien el contrato se divide en dos lotes por razones funcionales, la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y asistencial exige que ambos sean objeto de adjudicación conjunta a una misma persona licitadora, dado su carácter interdependiente y la necesidad de garantizar la plena compatibilidad e integración de los equipos, cuestión que podría verse imposibilitada por la ejecución por una pluralidad de personas contratistas diferentes.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad de su objeto y contenido.

Los sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos son dispositivos esenciales en cirugía ortopédica que permiten la realización de cortes óseos, fresados, perforaciones y otras maniobras con alta precisión y control. Se utilizan tanto en intervenciones de grandes articulaciones (como cadera o rodilla) como en cirugía de pequeñas articulaciones (mano, pie y procedimientos traumatológicos), siendo fundamentales para garantizar resultados quirúrgicos óptimos.

El equipamiento actualmente disponible presenta un elevado grado de obsolescencia técnica y funcional, con una disminución progresiva de su fiabilidad, incremento de averías y limitaciones en su rendimiento. Además, muchos de sus repuestos se encuentran descatalogados o presentan discontinuidad en su suministro, lo que implica que, en caso de avería, no sería posible garantizar su adecuado mantenimiento ni soporte técnico, debiendo procederse a la retirada del equipo afectado. Esta situación compromete la correcta ejecución de procedimientos quirúrgicos, incrementando el riesgo de incidencias intraoperatorias y prolongación de tiempos quirúrgicos. Asimismo, la indisponibilidad o mal funcionamiento de estos sistemas afecta directamente a la capacidad operativa del bloque quirúrgico, pudiendo ocasionar suspensiones o retrasos en intervenciones tanto de carácter urgente como programado, con el consiguiente perjuicio para los pacientes y el aumento de las listas de espera.

La incorporación de nuevos sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares, específicamente diseñados para cirugía ortopédica de grandes articulaciones, mejorará la precisión, seguridad y eficiencia en procedimientos de alta complejidad como artroplastias, revisiones protésicas y cirugía reconstructiva. En el ámbito de las pequeñas articulaciones, estos sistemas resultan igualmente esenciales en procedimientos como la cirugía de la mano, cirugía del pie y cirugía del tobillo, donde la precisión en el corte y fresado óseo es crítica debido al menor tamaño de las estructuras anatómicas.

En consecuencia, la renovación mediante la adquisición de estos cinco sistemas permitirá adecuar el equipamiento a los estándares tecnológicos actuales, mejorar la calidad asistencial, incrementar la seguridad clínica y optimizar la eficiencia del bloque quirúrgico.

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andalúz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

3. Centros vinculados al contrato.

Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

4. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el **procedimiento abierto simplificado**, por tener el contrato un valor estimado inferior a 140.000 €, de conformidad con el art. 159.1.a), en relación con el art. 21.1.a), y proponerse criterios de adjudicación de aplicación automática, de conformidad con el art. 159.1.b), ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia por parte de las personas licitadoras, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

5. Tramitación:

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

La urgencia de la contratación se fundamenta en la necesidad inaplazable de evitar interrupciones en la actividad quirúrgica, garantizando la continuidad asistencial tanto en procedimientos programados como urgentes, cuya suspensión o demora podría derivar en un empeoramiento del estado clínico de los pacientes y un incremento de las listas de espera. Asimismo, resulta imprescindible reducir el riesgo clínico asociado al uso de equipamiento obsoleto, cuya menor fiabilidad, posibles fallos técnicos y limitaciones funcionales incrementan la probabilidad de incidencias intraoperatorias y pueden comprometer la seguridad del paciente y los resultados quirúrgicos. El Hospital dispone actualmente de varios sistemas motorizados quirúrgicos cuyos repuestos se encuentran descatalogados o presentan discontinuidad en su suministro, lo que implica que, en caso de avería, no sería posible garantizar su adecuado mantenimiento ni soporte técnico, debiendo procederse a la retirada del equipo afectado.

En el caso específico de la cirugía de mano y pie, la ausencia de sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos adecuados limita la precisión requerida en procedimientos de alta delicadeza técnica. De igual modo, en cirugía de grandes articulaciones, la falta de equipos fiables y actualizados compromete intervenciones de alta complejidad como artroplastias y revisiones protésicas.

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto, resulta necesaria y justificada la tramitación urgente de la adquisición de tres sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones y dos sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos de pequeñas articulaciones, al concurrir circunstancias objetivas que hacen imprescindible una actuación inmediata para salvaguardar la continuidad del servicio público sanitario y el interés general.

6. Utilización de medios electrónicos:

Conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

7. Plazo de duración del contrato:

7.1. Fecha de inicio del contrato: desde su formalización.

7.2. Duración del contrato: El plazo máximo es 1 mes desde su formalización.

7.3. Plazos parciales: no.

7.4. Prórroga: No.

8. División en lotes:

Sí, en base a las características, funcionalidades y requisitos técnicos de los elementos a adquirir, este contrato queda dividido en los siguientes lotes que conforman una agrupación:

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS	DESTINO
1	1	Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones	3	Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología del HUVR
	2	Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones	2	

9. Modificaciones: No.

10. Presupuesto base de licitación, precios y valor estimado:

10.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a 84.000,00 €, más 21% de IVA (17.640,00 €), ascendiendo el importe total del presupuesto, IVA incluido, a **101.640,00 €**.

Agrupación 1:

- **Lote 1:** Tres sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones: **65.340,00 €**, IVA incluido. IVA (21 %): 11.340,00 €.
- **Lote 2:** Dos sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones: **36.300,00 €**, IVA incluido. IVA (21 %): 6.300,00 €.

10.2. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido): 84.000,00 €, que se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

Agrupación 1:

- **Lote 1:** Tres sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones: **54.000,00 €**, IVA excluido.
- **Lote 2:** Dos sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones: **30.000,00 €**, IVA excluido.

10.3. Sistema de determinación del precio.

Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados **por agrupación de lotes**, en cada uno de los cuales la determinación del precio se realizará **por tanto alzado**. Según estudios de mercado realizados, se estima el precio en:



Agrupación 1:

LOTE	CONCEPTO	Nº DE UNIDADES	PRECIO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IVA (21%)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO
1	Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares para cirugía ortopédica de grandes articulaciones	3	18.000,00 €	54.000,00 €	65.340,00 €	11.340,00 €	54.000,00 €
2	Sistema motorizados eléctricos quirúrgicos modulares para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones	2	15.000,00 €	30.000,00 €	36.300,00 €	6.300,00 €	30.000,00 €
TOTAL, AGRUPACIÓN 1				84.000,00 €	101.640,00 €	17.640,00 €	84.000,00 €

10.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

Para la determinación del precio de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado, obtenido del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Se estiman los costes directos e indirectos que han intervenido en la formación del precio de licitación de cada lote del contrato, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Se incluye a continuación una tabla indicativa del proceso inductivo realizado y el desglose de costes de los presupuestos base de licitación (valores con IVA excluido), tomándolas ratios para el año 2024 (último



publicado) del sector de actividad (CNAE) G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. Esto puede consultarse en la siguiente tabla y en la página https://app.bde.es/rss_www/

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



https://app.bde.es/rss_www/Ratios

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,40	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,50	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,70	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	95	32,83	54,29	77,97
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	0,34
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,84	14,57
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	6,22
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,13	4,42
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	1,33	19,08
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	14,56	26,08	47,98
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Ratio	Nombre de Ratio Q2	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,94%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,19%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	6,65%

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los suministros que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los suministros que se adquieren.

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03 Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial. Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato de cada uno de los lotes, incluyendo los gastos de formación, es del 80% (gpd=0,8) del total de gastos de personal de la empresa (R02). De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 10,19% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 5,86% del presupuesto de ejecución material.
- **Coste directo de personal:** 12,95 %.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 83,95 %.

Todo esto se puede ver detallado en las siguientes tablas:



Lote 1: Tres sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones.

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	54.000,00 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cífra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	12.927,60 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cífra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	8.742,60 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 2.841,35 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material/Total activo</i>	80%	6.994,08 €	Coste laboral directo = 8.462,84 € (6.994,08 € + 1.468,76 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	3.591,00 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	71,00	38.341,09 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	12,95	6.994,08 €	b2=80% x R02
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	10,19	5.500,43 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	5,86	3.164,40 €	

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	65.340,00 €	6.655,53 €	8.462,84 €	4.345,11 €	54.855,55 €	3.828,92 €



Lote 2: Dos sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones.

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	30.000,00 €	Presupuesto de licitación
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	23,94	7.182,00 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra</i>	16,19	4.857,00 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 1.578,53 €, corresponden a costes de la seguridad social
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	80%	3.885,60 €	Coste laboral directo = 4.701,58 € (3.885,60 € + 815,98 € de IVA)
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	6,65	1.995,00 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)</i>	71,00	21.300,60 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	12,95	3.885,60 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	10,19	3.055,80 €	b2=80% x R02
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	5,86	1.758,00 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	36.300,00 €	3.697,51 €	4.701,58 €	2.413,95 €	30.475,31 €	2.127,18 €

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues



estamos ante un contrato de suministro y, además, los costes laborales no son el principal coste del suministro, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

11. Financiación externa: No.

12. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación de los lotes del presente expediente de contratación, **no** se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

13. Criterios de solvencia

Agrupación 1. Lotes 1 y 2. REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido como la suma de los presupuestos base de licitación de los lotes 1 y 2: **101.640,00 €, IVA incluido**. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

14. Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar ambos lotes del contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Características técnicas de los elementos a suministrar	Automática	70
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	20
3	Oferta económica	Automática	10

1. Características técnicas de los elementos a suministrar (de 0 a 70 puntos):

Se valorarán, hasta un máximo de 70 puntos, las características técnicas de los sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica a suministrar. Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla



inferior. Es obligatorio adjuntar una declaración jurada de la persona licitadora certificando la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR	PÁGINA	PUNTOS
Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de grandes articulaciones			35
La pieza de mano pesa menos de 500 gr	SI/NO		6
Protección IPX9 frente a todos los elementos (agua y polvo).	SI/NO		6
Compatibles con las baterías y los sistemas ya existentes en la UGC de cirugía ortopédica y traumatología del HUVR	SI/NO		5
Conectividad de los equipos para la explotación de datos mediante software web	SI/NO		9
Cargador con capacidad de carga de 5 baterías mediante carga inductiva	SI/NO		9
Sistemas motorizados eléctricos quirúrgicos modulares específicos para cirugía ortopédica de pequeñas articulaciones			35
La pieza de mano pesa menos de 500 gr	SI/NO		6
Protección IPX9 frente a todos los elementos (agua y polvo).	SI/NO		6
Compatibles con las baterías y los sistemas ya existentes en la UGC de cirugía ortopédica y traumatología del HUVR	SI/NO		5
Conectividad de los equipos para la explotación de datos mediante software web	SI/NO		9
Cargador con capacidad de carga de 5 baterías mediante carga inductiva	SI/NO		9

Justificación: Se busca conseguir una mayor calidad en el suministro mediante la valoración de las características del bien que sirva para conseguir una utilización más segura, fácil y fiable, lo que repercute en una asistencia sanitaria más segura y confortable tanto para las pacientes como para los profesionales sanitarios.

2. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 20 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado en el apartado 4. GARANTÍA del PPT de todos los equipos incluidos en ambos lotes, que es de 2 años, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
Ampliación de 36 meses sobre la garantía mínima exigida.	20
Ampliación de 24 meses sobre la garantía mínima exigida.	15
Ampliación de 18 meses sobre la garantía mínima exigida.	10
Ampliación de 12 meses sobre la garantía mínima exigida.	5



Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

3. Oferta económica, (de 0 a 10 puntos):

Cada una de las ofertas será valorada de acuerdo con lo siguiente.

A la oferta económica más baja, que se corresponderá con la suma de los precios ofertados para ambos lotes, se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas aplicándose la siguiente fórmula al importe conjunto:

$$Puntuación = \left(\frac{Pm}{P} \right) \times 10$$

P = Presupuesto de la oferta valorada (€).

Pm = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

Justificación: La ponderación del precio en 10 puntos está plenamente justificada bajo el principio de mejor relación calidad-precio, ya que las características técnicas de los elementos a suministrar son más determinantes que el factor económico, puesto que un equipo más económico, pero con menor fiabilidad o prestaciones podría suponer riesgos esenciales para garantizar la seguridad, eficacia, funcionalidad y capacidad operativa de los sistemas motorizados.

Si, para la elaboración de sus ofertas, las personas licitadoras requirieran obtener información adicional sobre las condiciones de ejecución del contrato o sobre las características de las instalaciones en las que se ubicarán los dispositivos electromédicos, podrán realizar una visita previa a las mismas con el fin de recabar la información necesaria que les permita preparar adecuadamente sus propuestas.

Será de obligado cumplimiento, por parte de las personas licitadoras, la aportación de documentación que demuestre y verifique la valoración de los distintos criterios anteriormente descritos. Los criterios de valoración automática formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por la persona apoderada de la empresa en todas sus hojas, y será vinculante para la adjudicataria. No serán objeto de valoración aquellos aspectos que no se reflejen de forma expresa en las proposiciones de las personas licitadoras.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse de manera obligatoria la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), productos e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Todos los catálogos e información técnica sobre el producto deberán estar traducidos en español.

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ofertas anormalmente bajas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades.

15. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a esta condición especial incluida en el contrato. En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se penalizará con un 2 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

A estos efectos, la persona adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato.

16. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		15/04/2026	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	BndJASJB48TKFKTLJNEKA4HPBJ2V79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	